



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

ORDENCOMPRA O SERVICIO: 27 A
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 27/03/2023
 Mes de suministro: ENERO / MARZO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: Comisión Federal de Electricidad
 R.F.C.: CFE370814Q10
 DOMICILIO: Av. Paseo de la Reforma #164, col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, México

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: BIMESTRAL
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: N/A
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3111	Recibos de luz	Pago del Servicio de luz eléctrica del Instituto, con numero de servicio 438150601113 ubicado en Av. L. Vallarta #1312, perteneciente al periodo 20 de enero al 22 de marzo 2023	\$44,146.00	\$44,146.00
2	1				Pago del Servicio de luz eléctrica del Instituto, con numero de servicio 438131202551 ubicado en Av. L. Vallarta #1312, perteneciente al periodo 18 de noviembre del 2022 al 20 de enero 2023	\$1,722.00	\$1,722.00
3	1				Pago del Servicio de luz eléctrica del Instituto, con numero de servicio 438131202569 ubicado en Av. L. Vallarta #1312, perteneciente al periodo 18 de noviembre del 2022 al 20 de enero 2023	\$84.00	\$84.00

SUB- TOTAL : \$45,952.00
 IVA : \$0.00
 TOTAL : \$45,952.00

CANTIDAD EN LETRA: (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ: 
 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: 
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: 
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: 
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales sus partes o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se mencionen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajenos a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese sustrato, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional: que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización solicitada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acrecentarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

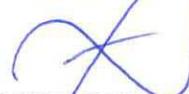
DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.



SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA



RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ITEI

AV VALLARTA 1312
COLONIAS Y EMERSON
AMERICANA S. JRZ. C.P. 44160
GUADALAJARA, JAL.

TOTAL A PAGAR:
\$44,146

(CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO
CUARENTA Y SEIS PESOS M.N.)

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



NO. DE SERVICIO : 438150601113
RMU : 44160 15-05-20 ITI -050327 008 CFE

LÍMITE DE PAGO: 09 ABR 23

CORTE A PARTIR:
10 ABR 23

TARIFA: PDBT **NO. MEDIDOR:** R553XR
MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 20 ENE 23 - 22 MAR 23

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	15734		06939		8795		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kWh	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	72.60	0.00	0.00	72.60	Cargo Fijo ⁽³⁾	72.60
Distribución	0.00	0.00	12,186.35	12,186.35	Energía	37,984.73
Transmisión	0.00	0.00	1,546.16	1,546.16	Subtotal	38,057.33
CENACE	0.00	0.00	55.41	55.41	IVA 16%	6,089.17
Energía	0.00	0.00	14,933.91	14,933.91	Fac. del Periodo	44,146.50
Capacidad	0.00	0.00	9,208.37	9,208.37	Adeudo Anterior	39,294.26
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	54.53	54.53	Su Pago	-39,294.00
Total	72.60	0.00	37,984.73	38,057.33	Total	\$44,146.76

SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 27 MAR 23 08:17:48 hrs. Venezuela s/n Moderna Guadalajara Guadalajara Jalisco México 44190

44160 15-05-20 ITI -050327 008 CFE
01 438150601113 230409 000044146 2

CFE-contigo



\$44,146

(CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M.N.)

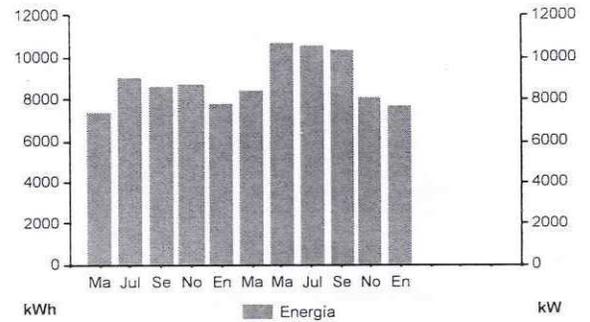


25DX15K010010963

Repartir

CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 18 NOV 22 al 20 ENE 23	7739	\$39,294.00	\$39,294.00	
del 21 SEP 22 al 18 NOV 22	8115	\$41,142.00	\$41,142.00	
del 20 JUL 22 al 21 SEP 22	10416	\$52,472.00	\$52,472.00	
del 20 MAY 22 al 20 JUL 22	10599	\$52,365.00	\$52,365.00	
del 22 MAR 22 al 20 MAY 22	10680	\$52,983.00	\$52,983.00	
del 20 ENE 22 al 22 MAR 22	8400	\$40,947.00	\$40,947.00	
del 19 NOV 21 al 20 ENE 22	7818	\$36,852.00	\$36,852.00	
del 20 SEP 21 al 19 NOV 21	8723	\$40,547.00	\$40,547.00	
del 20 JUL 21 al 20 SEP 21	8661	\$40,913.00	\$40,913.00	
del 20 MAY 21 al 20 JUL 21	9036	\$43,035.00	\$43,035.00	
del 19 ENE 21 al 20 MAY 21	14503	\$35,245.00	\$35,245.00	



La energía eléctrica te acompaña en cada momento de tu vida.



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: IT1050327CB3 Razon Social: Regimen Fiscal: General de Ley Personas Morales Uso CFDI: Gastos en general CP: 00000 Serie: XA Foto: 000173721924 Foto Fiscal: No certificado del SAT: No certificado del CSD Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 10 ABR 23.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gov.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>



¡Tú eliges dónde pagar!



Walmart * Telégrafos TELÉGRAFOS laComer Soriana

Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercto, ScotiaBank, HSBC, CIBanco, Alirne, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel.

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.

ITEI

AV VALLARTA 1312 1
EMERSON Y COLONIAS
AMERICANA S. JRZ. C.P. 44160
GUADALAJARA, JAL.

TOTAL A PAGAR:
\$84

(OCHENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



NO. DE SERVICIO : 438131202569
RMU : 44160 13-11-15 ITI-050327 003 CFE

LÍMITE DE PAGO: 09 ABR 23

CORTE A PARTIR:
10 ABR 23

TARIFA: PDBT **NO. MEDIDOR:** 6W69J4
MULTIPLICADOR:

PERIODO FACTURADO: 20 ENE 23 - 22 MAR 23

Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ● Estimada ●	Medida ● Estimada ●			

Energía (kWh)	05248	05248	0		
---------------	-------	-------	---	--	--



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	72.60	0.00	0.00	72.60	Cargo Fijo ⁽³⁾	72.60
Distribución	0.00	0.00	0.00	0.00	Energía	0.00
Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	Subtotal	72.60
CENACE	0.00	0.00	0.00	0.00	IVA 16%	11.62
Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	Fac. del Periodo	84.22
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	Adeudo Anterior	78.22
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	0.00	0.00	Su Pago	-78.00
Total	72.60	0.00	0.00	72.60	Total	\$84.44

SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 27 MAR 23 08:17:47 hrs. Venezuela s/n Moderna Guadalajara Guadalajara Jalisco Mexico 44190

44160 13-11-15 ITI-050327 003 CFE
01 438131202569 230409 00000084 7

CFE-contigo



\$84

(OCHENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

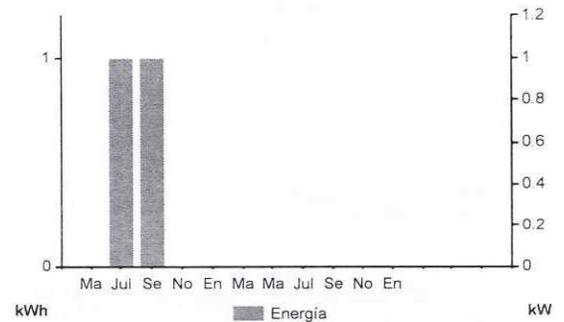


25DX15K010010960

Repartir

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 18 NOV 22 al 20 ENE 23	0	\$78.00	\$78.00	\$78.00
del 21 SEP 22 al 18 NOV 22	0	\$77.00	\$77.00	\$77.00
del 20 JUL 22 al 21 SEP 22	0	\$77.00	\$77.00	\$77.00
del 20 MAY 22 al 20 JUL 22	0	\$78.00	\$78.00	\$78.00
del 22 MAR 22 al 20 MAY 22	0	\$77.00	\$77.00	\$77.00
del 20 ENE 22 al 22 MAR 22	0	\$77.00	\$77.00	\$77.00
del 19 NOV 21 al 20 ENE 22	0	\$124.00	\$124.00	\$124.00
del 20 SEP 21 al 19 NOV 21	0	\$124.00	\$124.00	\$124.00
del 20 JUL 21 al 20 SEP 21	1	\$129.00	\$129.00	\$129.00
del 20 MAY 21 al 20 JUL 21	1	\$128.00	\$128.00	\$128.00
del 19 MAR 21 al 20 MAY 21	0	\$124.00	\$124.00	\$124.00



La energía eléctrica te acompaña en cada momento de tu vida.



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: IT050327CB3 Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general CP: 00000 Serie: XA Folio: 000173721923 Folio Fiscal: No certificado del SAT. No certificado del CSD. Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 10 ABR 23.
Su medidor no registró consumo en este bimestre.
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gov.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>



¡Tú eliges dónde pagar!



Walmart

Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjerlito, ScotiaBank, HSBC, CIBanco, Alirne, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel.
Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

ITEI

VALLARTA 1312 A P EMERSON
ESQ EMERSON
AMERICANA S. JRZ.. C.P. 44160
GUADALAJARA, JAL.

TOTAL A PAGAR:

\$1,722

(UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 438131202551

RMU : 44160 13-11-15 ITI-050327 004 CFE

**CORTE A PARTIR:
10 ABR 23**

LÍMITE DE PAGO: 09 ABR 23

TARIFA: PDBNO. MEDIDOR:ML184U MULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 20 ENE 23 - 22 MAR 23

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

Actualiza tus datos mediante el QR y obtendrás éste y otros beneficios



¡Escanea el código y listo!

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	05538		05211		327		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/KW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	72.60	0.00	0.00	72.60	Cargo Fijo ³	72.60
Distribución	0.00	0.00	453.09	453.09	Energía	1,412.29
Transmisión	0.00	0.00	57.49	57.49	Subtotal	1,484.89
CENACE	0.00	0.00	2.06	2.06	IVA 16%	237.58
Energía	0.00	0.00	555.25	555.25	Fac. del Periodo	1,722.47
Capacidad	0.00	0.00	342.37	342.37	Adeudo Anterior	711.44
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	2.03	2.03	Su Pago	711.00-
Total	72.60	0.00	1,412.29	1,484.89	Total	\$1,722.91

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 29-MAR-2023 11:56:21 hrs.-Venezuela s/n-Moderna Guadalajara Guadalajara Jalisco Mexico-44190



44160 13-11-15 ITI-050327 004 CFE
01 438131202551 230409 000001722 5



\$1,722

(UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M.N.)



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023032916301004P304

Referencias del Movimiento: 301004P304

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 84.00 MXN

Línea de Captura: 014381312025692304090000000847

Fecha aplicación: 2023/03/29

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023032916301004P305

Referencias del Movimiento: 301004P305

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de

Abono: N2-ELIMINADO 73

Importe: \$ 1,722.00 MXN

Línea de

Captura: 014381312025512304090000017225

Fecha

aplicación: 2023/03/29

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023032916301004P303

Referencias del

Movimiento: 301004P303

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de

Abono: N3-ELIMINADO 73

Importe: \$ 44,146.00 MXN

Línea de

Captura: 014381506011132304090000441462

Fecha

aplicación: 2023/03/29

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."